Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingenieria y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Villa Mercedes (San Luis), 10 de Noviembre de 2021. -

VISTO:

El Expediente USL 11776/2021, mediante el cual se solicita la reparación de construcción en seco; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto D-34/21 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaraciones Juradas y; se autorizó al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 144/21.

Que con fecha veintinueve (29) de Octubre se realizó el acto de apertura de ofertas.

Que se presentó un (1) oferente a la contratación de referencia.

Que la comisión designada a los efectos de la pre-adjudicación analizó las ofertas presentadas y emitió el dictamen correspondiente.

Que con la referida Contratación Directa por Compulsa Abreviada se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaria Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 144/21 en la suma de PESOS

Cde. DECRETO D. nº 38/21 //

//

OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS **($ 85.500,00);** a la firma **CTY SAS (CUIT 30-71716581-7)** el importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS **($ 85.500,00).**

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Compras a la emisión de la pertinente Orden de Compra con cargo a la partida: 023- Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias. 11- Presupuesto Ordinario Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO D nº 38/21.

CPN María Celeste Fernandez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
F.I.C.A. - U.N.S.L.

Ing. Sergio Luis Ribotta
DECANO
F.I.C.A. - U.N.S.L.